



DISPONE LA PUBLICACION DE CUOTAS QUINCENALES QUE SE TRANSFIEREN A MUNICIPALIDADES Y COMUNAS EN CONCEPTO DE COPARTICIPACION PROVINCIAL DEL REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

FIRMANTES: OBEID - AGOSTO

DECRETO Nº 2124

SANTA FE, 17 SEP 2007

V I S T O:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 00304-0005752-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda, es quien tiene a cargo la determinación y liquidación de las cuotas de coparticipación a Municipalidades y Comunas, del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos - Ley 23548, de distribución quincenal, y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de distribución mensual;

Que el Poder Ejecutivo ha definido como política prioritaria la transparencia fiscal, a efectos, entre otras cosas, de brindar mayor información de manera periódica y sistemática sobre las cuentas públicas a los ciudadanos;

Que en ese sentido, actualmente el Ministerio de Hacienda y Finanzas publica en la página Web que dispone el Gobierno de la Provincia en Internet, información relativa a aspectos económicos y financieros provinciales, comprendiendo el análisis de las finanzas provinciales, análisis sobre coparticipación impositiva a Municipios y Comunas, aspectos presupuestarios y económico del sector público provincial, cumplimiento de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal, Cuentas de Inversión y detalle de la recaudación de tributos provinciales elaborada por la Administración Provincial de Impuestos;

Que asimismo por ese medio, y a modo experimental, se viene publicando mensualmente información en forma detallada por cada Municipalidad y Comuna con desagregación de las partes componentes de la cuota de coparticipación provincial, discriminando nominal, retenciones y neto transferido;

Que a efectos de permitir el ingreso irrestricto e inmediato de los ciudadanos en general y de las Municipalidades y Comunas en particular, es la Contaduría General de la Provincia el organismo idóneo para administrar y difundir esa información;

Que la presente gestión se encuadra en las atribuciones previstas en el Art. 72º inc. 1 y 4 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la publicación de los datos correspondientes a las cuotas quincenales que se transfieren a Municipalidades y Comunas en concepto de coparticipación provincial del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos - Ley 23548 y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el Sitio Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, identificado como www.portal.santafe.gov.ar.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la elaboración de la publicación dispuesta en el artículo anterior, debiendo discriminar los importes coparticipados por quincena y en forma acumulada anual, con detalle por cada Municipalidad y Comuna de la cuota nominal por impuesto, retenciones y cuota líquida transferida. Esta información deberá encontrarse publicada dentro de los 15 días hábiles posteriores a los días 15 y 30 de cada mes.



ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.